



NOTA INFORMATIVA NOTA DE CREDITO (CFDI DE EGRESOS)

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025.

Fundamento Normativo: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022, que establece:

*"Para efectos del pago de las penas convencionales, [...] se podrá solicitar al proveedor que, al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una **Nota de Crédito (CFDI de Egreso)** por el monto de la pena convencional previamente determinada por el área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito..."*

Ventajas del uso de la Nota de Crédito

1. **Agilidad en el pago:** Permite aplicar de manera inmediata la deducción correspondiente al monto de la pena convencional, sin retrasar el proceso de pago del CFDI de Ingreso.
2. **Transparencia contable:** Facilita el registro en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y la generación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).
3. **Cumplimiento normativo:** Da cumplimiento estricto a lo dispuesto por la SHCP mediante el Oficio Circular 700.2022.0003 de agosto 2022.

Procedimiento resumido

1. Es de suma importancia que el **Área Administradora del Contrato** determina el monto de la pena convencional conforme a las condiciones contractuales, y es quien informa al proveedor el pago de esta, el área de Finanzas no determina la forma de pago de estas; es el área que administra los contratos.
2. El proveedor emite una **Nota de Crédito (CFDI de Egreso)** por dicho monto y la presenta junto con la factura (CFDI de Ingreso).
3. El área de Finanzas de la dependencia es la encargada de la aplicación de la deducción correspondiente antes del pago, registrando ambas operaciones en el SICOP; ya que esta fue autorizada por el área correspondiente el administrador del contrato.
4. El monto deducido la dependencia a través de la Coordinación de Finanzas lo entera a la **Tesorería de la Federación** o a la tesorería correspondiente de la entidad.

El uso de la **Nota de Crédito** representa una opción más eficiente y conforme a la normativa vigente para el pago de penas convencionales. Se exhorta a todos los proveedores por parte de la Coordinación de Finanzas a **optar por esta modalidad**, con el fin de agilizar la gestión administrativa y el flujo de pagos derivados de los contratos celebrados con esta dependencia.

